

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4561-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 008-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0634-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, que aprobó las Líneas de Investigación de la Escuela de Posgrado, ya que se adaptan razonablemente a cada Programa de la Escuela de Posgrado, para una adecuada aplicación de las mismas, cuyos detalles figuran en dicha resolución;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0634-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1173-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0634-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó las Líneas de Investigación de la Escuela de Posgrado, ya que se adaptan razonablemente a cada Programa de la Escuela de Posgrado, para una adecuada aplicación de las mismas, cuyos detalles figuran en dicha resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
Ocalidad
DAySA
DIGA
EPG
Archivo


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
22 OCT. 2019
N° Registro:
Hora: 9.25 am

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente